



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 18-A/2020, SE APRUEBA LA JORNADA DE CAPACITACIÓN VIRTUAL, EN EL CENTRO VIRTUAL DE FORMACIÓN INAI, CAMPUS ORGANISMOS GARANTES Y SUJETOS OBLIGADOS LOCALES.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO: Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión ordinaria número ITAIGro/07-A/2020, de fecha veintiuno de abril del año dos mil veinte, a propuesta de la Comisionada Mariana Contreras Soto, el Pleno aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan las siguientes:

I. Que la reforma a la Constitución Federal en materia de transparencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de febrero del año dos mil catorce, constituyó la parte medular para sentar las bases y garantizar el derecho al acceso a la información y la protección de datos personales.

II. Que el artículo quinto transitorio de la reforma citada, estableció un plazo de un año, para que las legislaturas de los Estados armonizaran su normatividad respectiva conforme a lo establecido en la Constitución Federal. Atendiendo a este mandato, el cuatro de abril de dos mil catorce, el Congreso del Estado de Guerrero reformó la Constitución Local.

Posteriormente, el cuatro de mayo del año dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que, de igual manera, según lo estipulado por el quinto transitorio se otorgó el plazo de un año para que las leyes de transparencia y acceso a la información pública se armonizaran en términos de dicha Ley.

III. Que, en este tenor, el Congreso del Estado de Guerrero, el cinco de mayo de dos mil dieciséis, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Información Pública del Estado de Guerrero, misma que se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el seis de mayo del mismo año.

IV. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, Acceso a la Información, así como la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

V. Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento;

VI. Que de acuerdo al artículo 43 fracción VII de la Ley número 207 de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, el Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá la atribución de capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales

VII. Que con fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, misma que señala en su transitorio segundo lo siguiente:

Segundo. *La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las demás leyes federales y las leyes vigentes de las Entidades Federativas en materia de protección de datos personales, deberán ajustarse a las disposiciones previstas en esta norma en un*



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

plazo de seis meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

En caso de que el Congreso de la Unión o las Legislaturas de las Entidades Federativas omitan total o parcialmente realizar las adecuaciones legislativas a que haya lugar, en el plazo establecido en el párrafo anterior, resultará aplicable de manera directa la presente Ley, con la posibilidad de seguir aplicando de manera supletoria las leyes preexistentes en todo aquello que no se oponga a la misma, hasta en tanto no se cumpla la condición impuesta en el presente artículo.

VIII. En este orden de ideas, con fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

IX. Que la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero, señala en su artículo 116 fracción XVII, la atribución de llevar a cabo acciones y actividades que promuevan el conocimiento del derecho a la protección de datos personales, así como de sus prerrogativas.

X. En este sentido, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, tiene la obligación de promover la capacitación y la actualización de los responsables de la información en materia de protección de datos personales en medida de sus posibilidades.

XI. Es así que este órgano garante propone celebrar las jornadas de capacitación virtual en el **Centro Virtual de Formación INAI, Campus Organismos Garantes y Sujetos Obligados Locales**, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados; este centro busca que los servidores públicos conozcan y ejerzan los derechos que tienen de



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

acceder a la información pública y de protección de datos personales;

La información y capacitación que ofrece este Campus, es totalmente gratuita, está disponible las 24 horas y los 365 días del año.

Cabe mencionar que el sistema de aprendizaje en los cursos que ofrece el Campus, es totalmente asíncrono, es decir, las actividades que lleva a cabo no están en conexión simultánea con un facilitador o tutor, el participante estudia a su propio ritmo, por lo que es un esquema que le ofrece beneficios como la flexibilidad de estudiar a su propio tiempo y requerimientos, pero también le requiere auto-disciplina para la conclusión y aprobación de los cursos.

XII. Que la oferta educativa del **Centro Virtual de Formación INAI, Campus Organismos Garantes y Sujetos Obligados Locales**, consiste en los siguientes temas:

1. Introducción a la LGTAIPG
2. Clasificación y Desclasificación de la Información
3. Ética Pública
4. Guía Instructiva para el uso del SIPOT
5. Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas.
6. Reforma Constitucional en Materia de Transparencia

XIII. Que la situación sanitaria actual y las indicaciones realizadas por las autoridades no permiten la aglomeración de personas y por lo tanto las actividades de capacitación presencial fueran aplazadas hasta nuevo aviso y previa autorización de las autoridades competentes.

XIV. Que una vez reanudadas las actividades laborales de manera habitual y obtenidas las constancias de acreditación de cursos virtuales en el **Centro Virtual de Formación INAI, Campus Organismos Garantes y Sujetos Obligados**



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Locales, las y los interesados podrán obtener un espacio de capacitación presencial con personal capacitado por parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con derecho a una constancia de conocimientos previa acreditación de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 al 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; artículo 42 fracción VII de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 91 fracción XII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículo 43 fracción VII de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; y artículo 116 fracción XVII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero, los comisionados integrantes del Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba celebrar la jornada de capacitación virtual en el **Centro Virtual de Formación INAI, Campus Organismos Garantes y Sujetos Obligados Locales**.

SEGUNDO: La fecha para realizar la capacitación virtual objeto del presente acuerdo comprenderá el primer semestre del año 2020.

TERCERO: Una vez reanudadas las actividades laborales del Instituto de manera habitual, las y los interesados en acudir a las capacitaciones presenciales deberán cumplir con los requisitos que establezca el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, mediante acuerdo.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, realice las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/07-A/2020, celebrada el día veintiuno de abril de dos mil veinte, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----

DOY FE

C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

NOTA: Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo número 18-A/2020, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/07-A/2020, de fecha veintiuno de abril de dos mil veinte.